

	PROCESO DE CONTRATACION		Código: AP2-FO-026
	JUSTIFICACION DE OTROSI No.3		Versión No.: 001

JUSTIFICACION DE OTROSI No. 3 CONTRATO 174-25

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORIA SEVILLA 2025
CEDULA O NIT:	902.020.540-3
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$157.682.714) MCTE
PRORROGA 1:	HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2026
PRORROGA 2:	RENUNCIA A EL ANTICIPO DEL CONTRATO
PRORROGA 3:	EL 16 DE ABRIL DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA EL 14 DE JULIO DE 2026
VALOR ADICIONAL 01:	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.636.158) MCTE
VALOR TOTAL:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$178.318.872) MCTE
SUPERVISOR:	ROBINSON SAAVEDRA TORRES

En mi calidad de supervisor del Contrato de interventoría No. 174-25, suscrito entre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y la firma CONSORCIO INTERVENTORIA SEVILLA 2025, cómo contratista, el cual tiene por objeto el indicado en el enunciado, me permito solicitar a la Gerencia de ACUAVALLE S.A. E.S.P. la necesidad de realizar la modificación del contrato de conformidad con lo expuesto a continuación:

ANTECEDENTES:

1. Que ACUAVALLE S.A. E.S.P. y la firma CONSORCIO INTERVENTORIA SEVILLA 2025, suscribieron el el Contrato de interventoría civil N° 174-25 celebrado entre las partes el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.", por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$157.682.714) M/CTE y un plazo de hasta HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
2. El contratista constituyo la garantía única de Cumplimiento N° 52-44-101018921 de fecha 29 de diciembre de 2025 aprobada por la dirección jurídica, mediante acta de aprobación de pólizas de fecha 29 de diciembre de 2025.

	PROCESO DE CONTRATACION JUSTIFICACION DE OTROSI No.3	Código: AP2-FO-026
		Versión No.: 001

3. El día 30 de Diciembre de 2025 se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación el 31 de Diciembre de 2025.
4. Que el contratista CONSORCIO INTERVENTORIA SEVILLA 2025, ha dado cumplimiento a la totalidad de las actividades inicialmente pactadas en el contrato 174-25, de acuerdo con el objeto contratado y ha cumplido con los pagos a sus obligaciones en materia de afiliación del personal a su cargo al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensión, durante el tiempo de duración del contrato y pago de aportes a la caja de compensación familiar, SENA e ICBF de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.
5. Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución.
6. Que el supervisor del contrato mediante justificación técnica de diciembre 30 de 2025 solicita la ampliación del tiempo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2026
7. Se suscribe otrosí N°1 hasta el 15 de mayo de 2026.
8. El contratista mediante oficio del día 04 de febrero de 2026, solicita la Renuncia voluntaria al anticipo al contrato de interventoría 174-25.
9. El día 4 de febrero de 2026 se realiza otrosí No. 2 suprimiendo la clausula 6 correspondiente al anticipo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco del Contrato de Interventoría No. 174-25, suscrito el 29 de diciembre de 2025 entre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y el CONSORCIO INTERVENTORÍA SEVILLA 2025, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa y financiera para la reposición de redes de alcantarillado, construcción de acueducto y obras complementarias en el municipio de Sevilla, se procede a sustentar técnica, jurídica y financieramente la necesidad de suscribir un otrosí de adición presupuestal y prórroga del contrato, con ocasión de las circunstancias sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución del contrato de obra No. 148-25, que impactan directamente la extensión de las actividades de interventoría.

La interventoría de un contrato de obra tiene como característica esencial que su alcance, duración y complejidad están íntimamente ligados al comportamiento del contrato de obra que supervisa. En ese sentido, cuando el Contrato de Obra No. 148-25 fue objeto de adición presupuestal mediante Otrosí No. 3, incorporándose actividades adicionales valoradas en CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$403.085.540) M/CTE, ello trajo consigo una mayor carga de trabajo para el CONSORCIO INTERVENTORÍA SEVILLA 2025, en tanto dichas actividades requieren un acompañamiento técnico, administrativo y financiero adicional al inicialmente previsto.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 3 – Alcance del Objeto del Contrato de Interventoría No. 174-25, el Interventor debe verificar que la ejecución del proyecto se realice las especificaciones técnicas, los cronogramas de trabajo, la normatividad vigente y las obligaciones contractuales del contratista de obra; así como realizar el seguimiento permanente al avance físico y financiero de las obras, validar la calidad de los materiales y procesos constructivos, emitir conceptos técnicos y administrativos, controlar el cumplimiento de las

	PROCESO DE CONTRATACION JUSTIFICACION DE OTROSI No.3	Código: AP2-FO-026
		Versión No.: 001

JUSTIFICACION DE OTROSI No. 3 CONTRATO 174-25

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORÍA SEVILLA 2025
CEDULA O NIT:	902.020.540-3
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$157.682.714) MCTE
PRORROGA 1:	HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2026
PRORROGA 2:	RENUNCIA A EL ANTICIPO DEL CONTRATO
PRORROGA 3:	EL 16 DE ABRIL DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA EL 14 DE JULIO DE 2026
VALOR ADICIONAL 01:	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.636.158) MCTE
VALOR TOTAL:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$178.318.872) MCTE
SUPERVISOR:	ROBINSON SAAVEDRA TORRES

En mi calidad de supervisor del Contrato de interventoría No. 174-25, suscrito entre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y la firma CONSORCIO INTERVENTORIA SEVILLA 2025, cómo contratista, el cual tiene por objeto el indicado en el enunciado, me permito solicitar a la Gerencia de ACUAVALLE S.A. E.S.P. la necesidad de realizar la modificación del contrato de conformidad con lo expuesto a continuación:

ANTECEDENTES:

1. Que ACUAVALLE S.A. E.S.P. y la firma CONSORCIO INTERVENTORIA SEVILLA 2025, suscribieron el el Contrato de interventoría civil N° 174-25 celebrado entre las partes el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es

	PROCESO DE CONTRATACION JUSTIFICACION DE OTROSI No.3	Código: AP2-FO-026
		Versión No.: 001

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.”, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$157.682.714) M/CTE y un plazo de hasta HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

2. El contratista constituyo la garantía única de Cumplimiento N° 52-44-101018921 de fecha 29 de diciembre de 2025 aprobada por la dirección jurídica, mediante acta de aprobación de pólizas de fecha 29 de diciembre de 2025.
3. El día 30 de Diciembre de 2025 se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación el 31 de Diciembre de 2025.
4. Que el contratista CONSORCIO INTERVENTORIA SEVILLA 2025, ha dado cumplimiento a la totalidad de las actividades inicialmente pactadas en el contrato 174-25, de acuerdo con el objeto contratado y ha cumplido con los pagos a sus obligaciones en materia de afiliación del personal a su cargo al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensión, durante el tiempo de duración del contrato y pago de aportes a la caja de compensación familiar, SENA e ICBF de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.
5. Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución.
6. Que el supervisor del contrato mediante justificación técnica de diciembre 30 de 2025 solicita la ampliación del tiempo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2026
7. Se suscribe otrosi N°1 hasta el 15 de mayo de 2026.
8. El contratista mediante oficio del día 04 de febrero de 2026, solicita la Renuncia voluntaria al anticipo al contrato de interventoría 174-25.
9. El día 4 de febrero de 2026 se realiza otrosi No. 2 suprimiendo la clausula 6 correspondiente al anticipo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco del Contrato de Interventoría No. 174-25, suscrito el 29 de diciembre de 2025 entre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y el CONSORCIO INTERVENTORÍA SEVILLA 2025, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa y financiera para la reposición de redes de alcantarillado, construcción de acueducto y obras complementarias en el municipio de Sevilla, se procede a sustentar técnica, jurídica y financieramente la necesidad de suscribir un otrosí de adición presupuestal y prórroga del contrato, con ocasión de las circunstancias sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución del contrato de obra No. 148-25, que impactan directamente la extensión de las actividades de interventoría.

La interventoría de un contrato de obra tiene como característica esencial que su alcance, duración y complejidad están íntimamente ligados al comportamiento del contrato de obra que supervisa. En ese sentido, cuando el Contrato de Obra No. 148-25 fue objeto de adición presupuestal mediante Otrosí No. 3, incorporándose actividades adicionales valoradas en CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$403.085.540) M/CTE, ello trajo consigo una mayor carga de trabajo para el CONSORCIO INTERVENTORÍA SEVILLA

	PROCESO DE CONTRATACION	Código: AP2-FO-026
	JUSTIFICACION DE OTROSI No.3	Versión No.: 001

2025, en tanto dichas actividades requieren un acompañamiento técnico, administrativo y financiero adicional al inicialmente previsto.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 3 – Alcance del Objeto del Contrato de Interventoría No. 174-25, el Interventor debe verificar que la ejecución del proyecto se realice las especificaciones técnicas, los cronogramas de trabajo, la normatividad vigente y las obligaciones contractuales del contratista de obra; así como realizar el seguimiento permanente al avance físico y financiero de las obras, validar la calidad de los materiales y procesos constructivos, emitir conceptos técnicos y administrativos, controlar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad industrial, y garantizar el adecuado uso de los recursos públicos.

Con la incorporación de las actividades adicionales en el contrato de obra, la interventoría debe extender sus funciones a la supervisión de los nuevos frentes de trabajo, tanto en la red de aducción y distribución del acueducto de Manzanillo – La Cuchilla como en el tramo de alcantarillado en la carrera 43 entre calles 51 y 52 – Barrio Fundadores. Lo anterior implica la presencia adicional de los profesionales del equipo de interventoría en campo, la elaboración de informes técnicos adicionales, la realización de ensayos de calidad, y el acompañamiento continuo en cada una de las etapas constructivas de las nuevas obras.

En concordancia con lo anterior, la presente solicitud de adición en valor al Contrato de Interventoría No. 174-25 corresponde al valor proporcional de los honorarios del equipo profesional de la interventoría requerido para la supervisión de las actividades adicionales del contrato de obra, calculado conforme a los precios pactados contractualmente, lo cual asciende a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.636.158) M/CTE.**

En concordancia con lo anterior, la presente solicitud comprende dos modificaciones al Contrato de Interventoría No. 174-25: (i) una adición en valor correspondiente a los honorarios adicionales del equipo profesional requerido para la supervisión de las nuevas actividades del contrato de obra, calculada conforme a los precios pactados contractualmente, por un monto de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.636.158) M/CTE**; y (ii) una prórroga del plazo de SESENTA (60) días calendario contados a partir del 16 de mayo de 2026, para una nueva fecha de terminación el 14 de julio de 2026, en concordancia con el plazo ampliado del Contrato de Obra No. 148-25 (OtroSI No. 3).

Respecto a la **prórroga del plazo**, es preciso señalar que la misma no obedece a una simple extensión derivada de la adición presupuestal, sino a la imposibilidad real y objetiva de terminar las labores de interventoría dentro del término actualmente pactado (15 de mayo de 2026). La supervisión integral del contrato de obra exige que el interventor permanezca activo hasta la plena terminación de todas las actividades constructivas, la suscripción del acta de recibo final de obra, la verificación del levantamiento de observaciones y la elaboración del acta de liquidación del contrato de obra. Pretender concluir las labores de interventoría antes que el contratista de obra finalice todas sus actividades desconocería la naturaleza accesoria y funcional de la interventoría respecto del contrato principal.

“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas

	PROCESO DE CONTRATACION JUSTIFICACION DE OTROSI No.3	Código: AP2-FO-026
		Versión No.: 001

sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la presente adición al Contrato de Interventoría No. 174-25 está cuantificado en **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.636.158) M/CTE**, acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202600504 expedido el 15 de abril de 2026.

Con la presente adición, el valor total del Contrato de Interventoría No. 174-25 ascenderá a **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$178.318.872) M/CTE**.

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato de Interventoría No. 174-25	\$157.682.714
Valor de la adición propuesta (OtroSI No. 3)	\$20.636.158
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (incluida adición)	\$178.318.872
Plazo vigente (OtroSI No. 1)	Hasta el 15 de mayo de 2026 (80 días)
Ampliación de plazo propuesta (OtroSI No. 3)	60 días calendario adicionales
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	14 de julio de 2026

Conforme a lo expuesto, se solicita aprobar un OtroSI de **adición en valor** al Contrato de Interventoría No. 174-25, por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.636.158) M/CTE** y una ampliación de **SESENTA (60)**

	PROCESO DE CONTRATACION JUSTIFICACION DE OTROSI No.3	Código: AP2-FO-026
		Versión No.: 001

DÍAS CALENDARIO, para una nueva fecha de terminación el **14 de julio de 2026**, con el fin de realizar los trámites determinados en el estatuto de contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P. Conforme a lo anterior, se solicita modificar las siguientes cláusulas:

QUINTA – VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$178.318.872) M/CTE**, que incluye el valor inicial del contrato más la adición objeto del presente otrosí.

CUARTA – PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el **14 de julio de 2026**, contado a partir de la fecha de terminación del Otrosí No. 1, lo que representa una ampliación de sesenta (60) días calendario adicionales.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad real y objetiva de disponer de recursos adicionales que permitan continuar con la interventoría de las actividades adicionales incorporadas al Contrato de Obra No. 148-25, garantizando la correcta supervisión de la obra, en coherencia con los fines estatales, la misión institucional de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y las responsabilidades propias de la Subgerencia Técnica.

Se debe tener en cuenta que ACUAVALLE S.A. E.S.P. ha trabajado arduamente en el mejoramiento y posicionamiento de su imagen corporativa, lo cual incluye atender de forma oportuna este tipo de situaciones; la ausencia de recursos suficientes para la interventoría no solo impactaría la calidad de la supervisión, sino que podría comprometer el adecuado seguimiento a las obras adicionales, afectando la calidad final de la infraestructura entregada a la comunidad del municipio de Sevilla.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, en Santiago de Cali, el día 16 de abril de 2026.


ROBINSON SAAVEDRA TORRES
 Profesional III
 Supervisor

Proyecto: Jehovany Andres Campiño Sanchez Apoyo Tecnico - La Subgerencia Tecnica.